



Boletín Informativo #036

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 060/2006

BUENOS AIRES, 8 DE MAYO DE 2006

VISTO la Resolución N° 006/06 de este Consejo Superior, por la cual se conformará la Junta Electoral Central del IUNA para las próximas elecciones de renovación de representantes por el Claustro Estudiantil, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 165103, Reglamento Electoral del IUNA, en su artículo 11 inciso el prevé que la Junta Electoral Central estará constituida por dos (2) estudiantes que con los requisitos exigidos en el artículo 50 de la Ley 24521.

Que en dicho artículo no se prevé la elección de miembros que suplan a los titulares electos.

Que en el tratamiento del tema en cuestión, la elección de los representantes por el claustro estudiantil se realizara según lo indicado en el primer considerando de la presente resolución.

Que en dicha Resolución se consignara, por un error involuntario de tipeo, que la Srta. Julieta Casado fuera elegida como representante suplente por el Claustro Estudiantil.

Que corresponde realizar la pertinente rectificación del dato consignado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b) y 53 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y de los artículos 32 incisos a) y e) del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 006 del Consejo Superior, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Docentes:	Prof. Daniel Martínez
	Prof. Héctor Ripp
	Prof. Néstor Rey
Aux. Docente:	Patricia Vignolo
Graduados:	Cristina Dufour
No Docentes:	Viviana Riveros
Alumnos:	Julián De Micheli
	Julieta Casado

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a to-

das las dependencias de este Rectorado y a los Departamentos y Areas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 061/2006

BUENOS AIRES, 8 DE MAYO DE 2006

VISTO la Resolución N° 007/06 de este Consejo Superior, por la cual se prorrogaron los mandatos de los Consejeros por el Claustro Estudiantil de los Departamentos de Artes Visuales y de Artes Musicales y Sonoras que forman parte de los distintos órganos de gobierno; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 24.521 de Educación Superior prevé que los representantes de los estudiantes deben formar parte de los Órganos de Gobierno de las instituciones universitarias.

Que el artículo 13 del Estatuto Provisorio dispone que el gobierno y la administración del IUNA serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el artículo 21 del Estatuto Provisorio establece la composición del Consejo Superior, que a su vez, el artículo 35 del mismo cuerpo normativo establece la composición de los Consejos Departamentales.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b), 52 Y 53 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y de los artículos 1 y 13 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a elección de representantes por el Claustro Estudiantil de los Departamentos de Artes Visuales y de Artes Musicales y Sonoras ante los distintos órganos de gobierno del IUNA, según Cronograma Electoral que integra y forma parte de la presente Resolución como Anexo 1.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA, y, cumplido, archívese.

ANEXO I-

CRONOGRAMA ELECTORAL

1) Entre los días 15 al 17 de Junio de 2006 inclusive se llevará adelante en el ámbito de los Departamentos de Artes Visuales y de Artes del Musicales y Sonoras del IUNA el correspondiente acto comicial para la elección de representantes por el Claustro Estudiantil, a los efectos de integrar los Consejos Departamentales y el Consejo Superior del IUNA.

Las Juntas Electorales de las Unidades Académicas establecerán dentro de esos días el horario y las sedes de votación, con la mayor amplitud posible, a los efectos de garantizar la más amplia participación en el mismo.

2) Los Consejos Departamentales de los Departamentos de Artes Visuales y de Artes Musicales y Sonoras, deberán conformar las respectivas Juntas Electorales hasta el día 12 de Mayo de 2006, en los términos establecidos en los Artículo 10 Y 11 del Reglamento Electoral.

3) Los Padrones Electorales correspondientes al Claustro Estudiantil deberán exhibirse a partir del día 26 de Mayo, en los términos del Artículo 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a los mismos.

Dicha fecha operará los días 27 y 30 de Mayo de 2006, inclusive.

4) Las listas de candidatos para cada órgano de gobierno, deberán presentarse ante las respectivas Juntas Electorales hasta el día 26 de Mayo de 2006, en los términos del Artículo 25 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. Dicha fecha operará los días 27 y 30 de Mayo de 2006, inclusive.

5) Realizado el acto eleccionario y producido el informe respecto de la legalidad y validez del comicio por parte de las Juntas Electorales, los mismos podrán ser apelados hasta el 24 de Junio de 2006 por ante la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 28 inc. 18 del Reglamento Electoral.

6) Una vez concluidos los comicios y promulgados los candidatos, los representantes electos deberán constituirse en los órganos de gobierno para los cuales fueron electos en sus respectivas Unidades Académicas y en el Consejo Superior, en los términos del Artículo 40 del Estatuto Provisorio del IUNA.

7) A los efectos de definir los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, deberán remitirse a lo enunciado en el Reglamento Electoral - Resolución IUNA N° 165/03.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 062/2006

BUENOS AIRES, 11 DE MAYO DE 2006

VISTO la Resolución N° 001/05 del Consejo Superior por la cual se prorrogaron los mandatos de los Consejeros por el Claustro Estudiantil, con vistas a las elecciones generales de Claustro de Alumnos-Resolución IUNA N° 0030/06; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Electoral (Res. IUNA N° 0165/03, Anexo I) faculta al Rector a delegar la presidencia del referido organismo en quien éste designe.

Que la profesora Silvia Mónica César (DNI: 5.952.643), reúne las condiciones y aptitudes más que suficientes para ocupar dicho cargo.

Que se hace necesario en consecuencia dictar el correspondiente acto administrativo.

Que se dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en los Artículos 29, Inciso b) y 52 de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-; Artículo 1° del Estatuto Provisorio de este IUNA y Artículo 11, Inciso a) del Reglamento Electoral (Res. IUNA N° 0165/03, Anexo I).

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a la Prof. Silvia Mónica César (DNI: 5.952.643), como Presidente de la Junta Electoral Central en los términos del Artículo 11, Inciso a) del Reglamento Electoral.-

ARTICULO 2°: El cargo conferido en el Artículo 1° precedente tendrá carácter honorario.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a la Unidad de Auditoría Interna y las Juntas Electorales Departamentales. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 063/2006

BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2006

VISTO el Expte. N° 1/195/05, en el que se denunció la salida subrepticia de ex funcionarios del Rectorado portando cajas y bolsos, y de conformidad a la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, el Decreto 467/99- Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA 530/00, y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, los artículo 3 y 4 del Anexo I de la Resolución IUNA. 530/00, el Artículo 32 inc. d) del Estatuto Provisorio del IUNA.-

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Instruir sumario administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por el Prof. Rodolfo Agüero y otros.-

ARTICULO 2°: Designar instructor sumariante al Dr. Gustavo Omar Valle y/o quien éste designe.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Cumplido, archívese.-

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 064/2006

BUENOS AIRES, 12 DE MAYO 2006

VISTO el Expte. N° 11/056/05, por el cual el Director del Area Transdepartamental de Crítica de Artes, Dr. Oscar Traversa denuncia el supuesto cúmulo de inasistencias sin aviso por parte del agente Pablo López, y de conformidad a la Ley 19.549 Procedimiento

Administrativo, el Decreto 467/99 de Investigaciones Administrativas y Resolución IUNA 530/00, y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de investigación de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.

Que de conformidad con lo previsto por el art. 44 del Decreto 467/99 ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, en uso de las facultades legales previstas por el Decreto 467/99, 11 Arts. 3 Y 4 del Anexo r de la Resolución IUNA. 530/00, el Estatuto Provisorio del IUNA, Art. 29 de la Ley 24.521.-

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°; Instruir sumario administrativo respecto del agente Pablo López, DNI 22.211.321-

ARTICULO 2°; Designar instructor sumariante al Dr. Gustavo Omar Valle y/o quienes éste designe.-

ARTICULO 3°; Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y para conocimiento, fines pertinentes y demás efectos, notifíquese a la Fiscalía Nacional e Investigaciones Administrativas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo.-

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 066/2006

BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2006

VISTO la Resolución IUNA N° 0054 del 5 de mayo de 2006 por la cual se designara a la profesora Silvia César como Secretaria General del IUNA; y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución mencionada se ha deslizado un error involuntario en cuanto a la imputación presupuestaria de dicha designación.

Que corresponde realizar la pertinente inclusión del dato faltante.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24521 de Educación Superior, y del Artículo 32°, Incisos f) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectificar la Resolución IUNA N° 0054/06 la que quedará redactada de la siguiente forma: “ARTICULO 1°: Designar a partir del día de la fecha a la Prof. SILVIA CÉSAR (DNI: 5.952.643) Secretaria General del IUNA, rentabilizándola con un cargo equivalente al de Decano, conforme a las misiones y funciones que como Anexo I forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 1, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2006 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.”

ARTICULO 4°: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

-Asistir al Rector en la determinación y el cumplimiento de las políticas institucionales por él impulsadas.

-Coordinar las acciones de las otras Secretarías del Rectorado.

-Asesorar sobre el funcionamiento y la marcha del IUNA.

MISIONES

-Realizar el seguimiento de los objetivos propuestos por el Rector en cada Secretaría.

-Actuar y resolver en cuestiones de índole administrativa de las Direcciones que dependen de ella: Dirección de Mesa General de Entradas y Despacho, Dirección de Sistemas Informáticos, Secretaría Administrativa del Consejo Superior y Comisiones del mismo.

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N°: 067/2006

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2006

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 005/04 que aprueba el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO; y

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la citada Resolución tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo a diversas situaciones y problemáticas de integrantes del claustro de alumnos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a través del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que diferentes propuestas de modificación del Reglamento que aún no han terminado de organizarse, han retrasado la convocatoria para el año 2006.

Que no obstante lo expuesto, el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO ha sido ejecutado durante los años 2004 y 2005.

Que a la fecha resulta imprescindible realizar la convocatoria en el menor tiempo posible.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 59, Inciso a) de la Ley N° 24521 –Ley de Educación Superior- y Artículo 32°, Incisos a) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1°: Realizar la convocatoria al PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, cuya inscripción se llevará a cabo entre los días 12 y 23 de junio de 2006 en las sedes de los Departamentos y Areas Transdepartamentales.-

ARTICULO 2º: Disponer para la convocatoria señalada en el artículo precedente un monto equivalente al del ejercicio 2005, cuya resultante final estará sujeta a la demanda que tenga la convocatoria y a la disponibilidad financiera que, a propuesta de Rectorado, decida el Consejo Superior Universitario.-

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente convocatoria a la Fuente 11, Programa 12, Subprograma 8, Inciso 3, ad referéndum de la aprobación de parte del Consejo Superior del Presupuesto 2006.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese la Dirección de Mesa de Entradas y Despacho a todas las dependencias de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 068/2006

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2006

VISTO la Resolución IUNA N° 0020/05 y la Ordenanza N° 001/03 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO

Que según la Resolución mencionada se designara interinamente a cargo de la Secretaría Administrativa del Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al Abogado Gustavo Omar VALLE (DNI. 16.054.373).

Que, por razones de necesidad institucional es aconsejable realizar cambios en el gabinete.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, en función del artículo 29 inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de lo dispuesto en el Artículo 32º, Incisos a) y f) del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la Resolución IUNA. N° 0020/05, por la cual se asignaran transitoriamente las funciones correspondientes a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior del IUNA al Abogado Gustavo Omar VALLE (DNI. 16.054.373).-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. y, cumplido, **Archívese.**

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0069/2006

BUENOS AIRES, 15 DE MAYO DE 2006

VISTO la Ordenanza IUNA N° 001 del año 2004 donde se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar en el Consejo Superior con un Secretario Administrativo.

Que la abogada Griselda Strat (DNI: 4.640.127), reúne las condiciones requeridas para el cargo de Secretaria Administrativa del Consejo Superior de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función del Artículo 29 inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de lo dispuesto en los Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del día de la fecha a la abogada **Griselda STRAT (DNI N° 4.640.127)** Secretaria Administrativa del Consejo Superior del IUNA, rentabilizándola con un cargo de Asistente A, con dedicación exclusiva.-

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2006 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, todo cumplido, **Archívese.**

Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 070/2006

BUENOS AIRES, 16 DE MAYO DE 2006

VISTO, la Resolución N° 0004/02, por la cual se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que por la normativa citada precedentemente se estableció el Régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

Que resulta necesario determinar para el presente ejercicio financiero, los montos en concepto de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas para las distintas áreas del Rectorado.-

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos de urgente y escasa significación, que hagan inoficioso la sustanciación de trámite administrativo, que demore innecesariamente su cumplimentación.-

Que en uso de la autorización mencionada en el Artículo 81 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, resulta procedente obrar en consecuencia.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 29, Inciso c), y 59 Incisos a) y f) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, Incisos a) y h), del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.-

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Fijar en las sumas que en cada caso se indica, los montos en concepto de Fondos Rotatorios para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, para el ejercicio financiero correspondiente al año 2006:

Rectoría	\$ 1.000.-
Vicerrectoría	\$ 500.-
Secretaría General	\$ 500.-
Secretaría de Infraestruct. y Planeamiento Edificio	\$ 1.000.-
Secretaría de Asuntos Académicos	\$ 500.-
Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales	\$ 500.-
Secretaría de Investigación y Posgrado	\$ 500.-
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil	\$ 500.-
Secretaría de D.I. y V.T	\$ 500.-
Secretaría de Asuntos Administrativos	\$ 500.-

ARTICULO 2º: Serán responsables de la rendición de cuentas de los Fondos Rotatorios los Funcionarios a cargo de las Áreas mencionadas en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0008 de fecha 3 de febrero de 2006.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **Archívese.-**

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 072/2006

BUENOS AIRES, 29 DE MAYO DE 2006

VISTO, la renuncia al cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil por el Profesor Oscar Carlos Smoje con fecha 28 de abril de 2006.-

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, Inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que asimismo, el Artículo 54 dispone que es potestad de la señora Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521-Ley de Educación Superior- y en los Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar a partir del día 29 de mayo del corriente año la renuncia presentada por el profesor Oscar Carlos SMOJE (DNI: 4.570.106), al cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo para el que fuera oportunamente designado por Resolución IUNA N° 0021/05, de fecha 30 de septiembre de 2005.-

ARTICULO 2º: Agradecer los servicios prestados por el Profesor Oscar Smoje durante su gestión a cargo de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a las Unidades Académicas y la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Todo cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N° 073/2006

BUENOS AIRES, 29 DE MAYO DE 2006

VISTO la Nota de renuncia presentada por el profesor Oscar Smoje de fecha 28 de abril de 2006, al cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 53, la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este IUNA se encuentra bajo la dependencia funcional de la Sra. Rectora.

Que, asimismo, el Artículo 54 dispone que es potestad de la Sra. Rectora designar o remover a los Secretarios.

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que la licenciada María Martha GIGENA (DNI N° 22.656.135), reúne las condiciones requeridas para el cargo de Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función del Artículo 29 inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y de lo dispuesto en los Artículos 53 y 54 del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del día de la fecha a la licenciada MARÍA MARTHA GIGENA (DNI N° 22.656.135), Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil de este IUNA, rentabilizándola con un cargo de Secretaria de Universidad, con dedicación exclusiva.-

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2006 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, todo cumplido, Archívese.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN N°: 074/2006

BUENOS AIRES, 29 DE MAYO DE 006

VISTO la proximidad del período del receso invernal de actividades que se implementa anualmente; y

CONSIDERANDO Que procede fijar su duración en concordancia con las necesidades que rigen en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las jurisdicciones provinciales más cercanas.

Que se toma necesario asimismo determinar la vigencia del receso y su incidencia en el decurso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en 10 dispuesto en el Artículo 29 Inciso c) de la Ley N° 24521-Ley de Educación Superior-, y los Artículos 1° y 32° Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la vigencia del receso invernal, en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, el que estará comprendido entre los días 24 de julio y el 4 de agosto de 2006.-

ARTICULO 2º: Durante el transcurso del período de receso, se implementarán guardias mínimas en aquellos servicios que por su naturaleza resulten de cumplimiento indispensable. y cuya determinación y planificación estará a cargo de cada Secretaría que conforma este Rectorado, y de las Autoridades Superiores de cada Unidad Académica en sus respectivas jurisdicciones.-

ARTICULO 3º: Suspender durante el período de receso todos los plazos procesales y administrativos en el ámbito de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, los que se reanudarán a partir del día 7 de agosto de 2006.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y dependencias administrativas de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 075/2006

BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2006

VISTO, la Resolución Nº 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y

CONSIDERANDO

Que, por el Artículo Nº 27 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, debe regir el presupuesto aprobado del año anterior en todo lo que resulte necesario hasta la sanción definitiva del presupuesto del año en curso.

Que resulta necesario establecer los montos a ser girados a las Unidades Académicas y que los mismos deben respetar los últimos porcentuales de distribución aprobados.

Que, de acuerdo a las pautas de programación financiera del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para con el Sistema Universitario Nacional, el Instituto Universitario Nacional del Arte, en consecuencia elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de programación financiera del IUNA., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para financiar los gastos del mes de Junio en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas el IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que se ha solicitado ante el Consejo Superior la adecuación de los montos a ser girados de modo de no poner en riesgo la normal atención de las necesidades imprescindibles.

Que desde la fijación del último monto a distribuir a la fecha se ha producido un incremento del índice de precios al consumidor de 24.45%

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley Nº 24.521 y, Artículo 32, inciso a), h) y 1) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Transferir para el mes de JUNIO a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo y hasta tanto se fijen las cifras actualizadas correspondientes al ejercicio 2006, en concepto de gastos, detallados en los considerandos de la presente, el monto total de Pesos Treinta y nueve mil doscientos treinta con 89/100 (\$ 39.230,89.-), de acuerdo a los importes que consignan en la plantilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución Nº 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de esta Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, ARCHÍVESE.-

ANEXO I: RESOLUCIÓN Nº 075/2006

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de JUNIO de 2006

UNIDAD ACADÉMICA	OTROS GASTOS			TOTAL GENERAL
	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	
D. de A. Visuales	2.544,64	5.408,33	6.331,16	14.284,13
D. de A. Dramáticas	810,39	1.718,62	1.159,87	3.688,88
D. de A. del Movimiento	810,39	2.288,41	1.159,87	4.258,67
D. A. Sonoros y Musicales	810,39	675,65	1.159,87	2.645,91
D. de A. Audiovisuales	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Folklore	810,39	599,44	1.159,87	2.569,70
Área T. de Formación D.	810,39	1.682,11	1.159,87	3.652,37
Área T. de Crítica de Arte	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Área T. de Multimedia	335,56	379,87	1.159,87	1.875,30
Dir. de Posg. en A. Visuales	625,11	693,35	1.159,87	2.505,33
TOTAL	8.255,38	14.205,52	16.769,99	39.230,89

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 080/2006

BUENOS AIRES, 3 DE JUNIO DE 2006

VISTO la necesidad de continuar prestando servicios de acuerdo a la oferta académica vigente en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y

CONSIDERANDO

La solicitud de designaciones de aquellos docentes que tienen a su cargo el dictado de los Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, correspondientes al Primer Cuatrimestre del año 2006.

Por ello, y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley Nº 24521-Ley de Educación Superior- y Artículo 32, Inciso k) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar el partir del 3 de abril y hasta el 28 de julio de 2006 a la profesora Magdalena MURGA (DNI: 22.502.739), como profesora Titular. dedicación semi-exclusiva.

del Seminario “Introducción al Psicoanálisis. Introducción a la Psi-

copatología”. perteneciente a la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.-

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente al Inciso I, Partida Principal I correspondiente al Presupuesto 2006 del IUNA, Contribución Gobierno, fuente 11.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Notifíquese con copia a los interesados y agréguese copia en sus legajos personales. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 0081/2006

BUENOS AIRES, 6 DE JUNIO DE 2006

VISTO la necesidad de continuar prestando servicios de acuerdo a la oferta académica vigente en este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y,

CONSIDERANDO

La solicitud de designaciones de aquellos docentes que tienen a su cargo el dictado de los Seminarios de la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia, correspondientes al Primer Cuatrimestre del año 2006.

Por ello, y en virtud de lo preceptuado en el Artículo 29, Inciso i) de la Ley Nº 24.521 -Ley de Educación Superior- y Artículo 32, Inciso k) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del 3 de abril y hasta el 28 de julio de 2006 a la profesora Cristina ÁRRAGA (DNI: 10.830.869), como profesora Titular. dedicación simple, del Seminario “Nivelación en Arte”, perteneciente a la Carrera de Posgrado de Especialista en Arte Terapia.-

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente al Inciso I, Partida Principal I correspondiente al Presupuesto 2006 del IUNA, Contribución Gobierno, fuente 11.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Notifíquese con copia a los interesados y agréguese copia en sus legajos personales. Comuníquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº 082/2006

BUENOS AIRES, 9 DE JUNIO DE 2006

VISTO el requerimiento efectuado por la profesora Rocío Domínguez Morillo, solicitando el auspicio del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para la publicación del libro “América Mestiza”, de su autoría; y

CONSIDERANDO

Que la promoción y la difusión del conocimiento y de la producción artística y cultural en todas sus formas, en particular, las que hacen a la constitución de la cultura nacional y popular, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Por ello, y con fundamento en lo normado por los artículos 3º y 28º,

Incisos c) y d) de la Ley 24521; y Artículo 3º del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar el AUSPICIO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a la publicación del libro “América Mestiza”, de la profesora Rocío Domínguez Morillo.-

ARTICULO 2º: El presente no demandará erogación alguna a cargo de este Instituto.

ARTICULO 3º: El auspicio aquí dispuesto conlleva la carga de manifestar en toda actividad de promoción, publicación o publicidad implementada en relación al evento auspiciado, como catálogos o folletos, insertando el siguiente texto: “AUSPICIADO por EL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE”.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Unidad de Auditoría Interna de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIÓN Nº: 083/2006

BUENOS AIRES, 9 DE JUNIO DE 2006

VISTO la Resolución Nº 1/04 del Consejo Superior por la cual se crean las Secretarías de este Rectorado; y,

CONSIDERANDO

El proyecto de trabajo presentado por el señor Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

La necesidad de contar con aquellos miembros que han de coadyuvar a la consecución de los fines de la citada Secretaría.

Que la señora licenciada Nancy Susana DIEZ cuenta con méritos y antecedentes suficientes para desempeñar la Coordinación General de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, Incisos a) y f) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y los Artículos 29, Inciso i) y 59 Inciso b) de la Ley Nº 24.521.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a partir del 1º de abril de 2006 a la señora **licenciada Nancy Susana DIEZ (DNI:16.925.643)**, Coordinadora General de la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, otorgándole Responsabilidad Primaria y Misiones que se establecen en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal 1, correspondiente al Presupuesto 2006 de este IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Notifíquese a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

ANEXO I

COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

1. Establecer un sistema fluido y permanente de comunicación y relación con entidades públicas, privadas y/o particulares, vinculados con las actividades específicas del IUNA.
2. Coordinar las estrategias de acciones para la difusión y promoción de las actividades institucionales del IUNA, y sus diferentes Unidades Académicas.

MISIONES

1. Asesorar a las distintas Unidades Académicas del IUNA en lo relativo a pautas publicitarias en los medios de comunicación de acuerdo a sus necesidades (elaboración de avisos, spots y/o textos a ser publicados, pedidos de presupuestos, etc.), analizando, clasificando y evaluando las ofertas recibidas de los medios.
2. Coordinar las tareas de la Secretaría en lo concerniente a redacción de notas, providencias, memorándums, informes y escritos en general.
3. Coordinar la gestión de los elementos necesarios para el desarrollo de las tareas de la Secretaría.
4. Supervisar la redacción y corrección del material para su posterior difusión por los medios que indique el Secretario del Area.
5. Supervisar el registro de todo lo concerniente a la actividad realizada por la Secretaría.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 088/2006

BUENOS AIRES, 29 DE JUNIO DE 2006

VISTO la nota enviada por la Secretaría de Políticas Universitarias Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación con referencia al pago del incentivo correspondiente al año 2005 a los docentes-investigadores del CONICET y la SECYT que desempeñan tareas docentes en este Instituto Universitario Nacional del Arte y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Manual de Procedimientos aprobado por Resolución N° 811/03 del Ministerio mencionado en el VISTO, los Profesores Nicolás VIOTTI, Facundo ARTEAGA, Mercedes SAIZAR, Anatilde IDOYAGA MOLINA y Margarita GENTILE cumplen con los requisitos de los Arts. 4.25 inc. a) y 26 para la implementación de dicho Incentivo, de la mencionada Resolución.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del IUNA.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA.

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar al cobro de la Secretaría de Políticas Universitarias, Programa de Incentivos para Docentes-Investigadores, a la siguiente nómina de docentes investigadores correspondiente a este Instituto Universitario que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución, a los efectos que dicho organismo proceda a transferir los fondos correspondientes al año 2005.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

LISTADO DE DOCENTES INVESTIGADORES DEL CONICET Y LA SECYT

- Viotti, Nicolás
- Arteaga, Facundo
- Saizar, Mercedes
- Idoyaga Molina, Anatilde
- Gentile, Margarita

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 090/2006

BUENOS AIRES, 29 DE JUNIO DE 2006

VISTO el requerimiento efectuado por el Presidente de la Asociación Tangueros Santiagueños, señora Margarita Cabrera, solicitando el auspicio del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE de las “II JORNADAS SANTIAGUEÑAS DE TANGO” a realizarse entre los días 23 y 24 de junio de 2006; y

CONSIDERANDO

Que la promoción y la difusión del conocimiento y de la producción artística y cultural en todas sus formas, en particular, las que hacen a las que hacen a la constitución de la cultura nacional y popular, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Por ello, y con fundamento en lo normado en los artículos 3º y 28º, Incisos c) y d) de la Ley 24521; y Artículo 3º del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el AUSPICIO del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a las “II JORNADAS SANTIAGUEÑAS DE TANGO”, a desarrollarse entre los días 23 y 24 de junio de 2006.

ARTICULO 2º.- El presente no demandará erogación alguna a cargo de este Instituto.

ARTICULO 3º.- El auspicio aquí dispuesto conlleva la carga de manifestar en toda actividad de promoción, publicación o publicidad implementada en relación al evento auspiciado, como catálogos o folletos, insertando el siguiente texto: “Auspiciado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

ARTICULO 4º : Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Unidad de Auditoría Interna de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la interesada. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido. Archívese

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 0001/2006

BUENOS AIRES, 17 DE FEBRERO DE 2006

VISTO, el inicio de sesiones del Honorable Consejo Superior Universitario del presente año ; y

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria de fecha 16 de Febrero de 2006 este cuerpo colegiado ha debatido con respecto a dar cumplimiento de lo normado en referencia a la conformación de las Comisiones que lo componen.

Que en dicha reunión se propusieron cambios referidos a la integración de las Comisiones que conforman este Consejo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asistencia Jurídica Permanente.

Por ello, y en virtud de dar cumplimiento adecuado al Artículo 23º del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la incorporación del Prof. Claude Thibaud en la Comisión de Economía y Finanzas, la que quedará conformada de la siguiente manera: el Sr. Presidente Prof. Rodolfo AGÜERO por el Depto. de Artes Visuales; el Prof. Hernán MARTINEZ ACETO por el Depto. De Artes Dramáticas; el Prof. Claude THIBAUD por el Depto. de Artes del Movimiento; la Prof. María Teresa PEREZ por el Depto. de Artes Audiovisuales; el Prof. Fernando LERMAN por el Depto. de Artes Musicales y Sonoras; el alumno Sr. Juan FIORI por el Depto. de Artes Dramáticas; el Sr. Alejandro VALERO CASTEX por el Claustro No Docente.

ARTICULO 2º: Aprobar la incorporación de la Prof. Nancy Bocca en la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. la que quedará conformada de la siguiente manera: el Sr. Presidente Prof. Julio GARCÍA CÁNENA por el Depto. de Artes Musicales y Sonoras; el Sr. Decano Director Prof. José Luis CASTIÑEIRA DE DIOS por el Depto. de Artes Audiovisuales; la Prof. Nancy Bocca por el Depto. de Artes del Movimiento; el Prof. Oscar Pablo DI LISCIA por el Area Transdepartamenal de Artes Multimediales; el Prof. Juan SOZIO por el Depto. de Artes Audiovisuales; la alumna Srta. Paola AYALA por el Depto. de Artes del Movimiento.

ARTICULO 3º: Aprobar la incorporación de la Prof. Silvia Cesar en la Comisión de Asuntos Académicos, la que quedará conformada de la siguiente manera: la Sra. Presidenta Prof. Susana GOMEZ por el Area Transdepartamental de Folklore; la Sra. Decana Directora Prof. Silvia Cesar por el de Depto. de artes del Movimiento; la Prof. Cristina URRUTIA FORTUNA por el Depto. de Artes del Movimiento; la Prof. María Inés AZZARRI por el Depto. de Artes Dramáticas; la Prof. Susana PIREZ MATEUS por el Area Transdepartamental de Formación Docente; la Prof. Carina FERRARI por el Depto. de Artes Visuales; el alumno Sr. Martín LAURNAGARAY por el Depto. de Artes Musicales y Sonoras.

ARTICULO 4º: Mantener la composición de las restantes comisiones, las que se encuentran conformadas de la siguiente manera: Comisión de Interpretación y Reglamento, la Sra. Presidenta Prof. Sandra TORLUCCI por el Depto. de Artes Dramáticas; la Sra. Directora Prof. Susana VEGA por el Area Transdepartamental de Formación Docente; el Dr. Aarón JUDKEVITCH por el Depto. de Artes Musicales y Sonoras; la Prof. Graciela MAROTTA por el Depto. de Artes Visuales; el Prof. Oscar STEINBERG Area Transdepartamental. Crítica de Artes; el Alumno Norberto LOPEZ por le Depto. Artes Visuales y la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas: El Sr. Presidente Prof. Carmelo SAITTA por el Area Tramsdepartamental de Artes Multimediales; el Sr. Director Prof. Oscar TRAVERSA por el Area Transdepartamental

de Crítica de Artes; la Dra. Anatilde IDOYAGA MOLINA por el Area Transdepartamental de Folklore; la Prof. Cristina VAZQUEZ por el Depto. de Artes Musicales y Sonoras; la Prof. Silvia SALCEDO por el Depto. de Artes Visuales; el Prof. Gabriel PEROSINO por el Depto. de Artes Audiovisuales; la alumna Srta. Paula LLEWELLYN por el Area. Transdepartamental de Folklore

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de este Rectorado, a los Departamentos y Areas Transdepartamentales del IUNA Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, Archívese.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0002/2006

BUENOS AIRES, 17 de febrero de 2006

VISTO, las presentaciones realizadas por docentes investigadores del IUNA en las que solicitan prórroga de sus proyectos de investigación hasta el 31 de diciembre del 2006 ; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de Diciembre del 2005, la Secretaría de Investigación y Posgrado del Rectorado convocó a todos los Directores de Proyectos de Investigación con el fin de evaluar los plazos estipulados por el programa de Incentivo del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

Que en dicha reunión se manifestaron las dificultades que provocaron en los equipos de investigación la crisis institucional por la que atravesara el IUNA.

Que uno de los factores que más incidieron en el atraso del desarrollo de las investigaciones fue la demora del pago del financiamiento de dichos proyectos.

Que este Instituto Universitario Nacional del Arte realizó por primera vez en el año 2003 la convocatoria a Proyectos de Investigación en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2427 y la Resolución N° 811 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología referidos al Programa de Incentivos de dicho Ministerio.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asistencia Jurídica Permanente.

Por ello, y en virtud de dar cumplimiento adecuado a las etapas que estipula el Manual de Procedimientos; y lo dispuesto en el artículo 25 inciso n) del Estatuto Provisorio del IUNA;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2006 los Proyectos de Investigación bianuales que se desarrollan en el IUNA en el marco del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de este Rectorado, a los Departamentos y Areas Transdepartamentales del IUNA Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA Cumplido, Archívese.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0006/2006

BUENOS AIRES, 20 DE ABRIL DE 2006

VISTO la Resolución IUNA N° 0003/06 por la cual se convoca a elecciones de Representantes por el Claustro Estudiantil ante los distintos órganos de gobierno del IUNA, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 11º del Reglamento Electoral le corresponde al Consejo Superior conformar la junta Electoral Central.

Que el Consejo Superior en su sesión del 20 de abril de 2006 dio tratamiento al tema.

Que los integrantes propuestos por el Cuerpo cumplen con los requisitos que establece la normativa vigente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Conformar la Junta Electoral Central, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Electoral vigente, para las próximas elecciones del Claustro Estudiantil, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Docentes: Prof. Daniel Martínez
Prof. Héctor Ripp
Prof. Néstor Rey

Aux docentes: Patricia Vignolo

Graduados Cristina Dufour

No Docentes: Viviana Riveros

Alumnos Julián De Michelis
Julieta Casado (Suplente)

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las dependencias de este Rectorado y a los departamentos y Areas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido. Archívese.-

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0007/2006

BUENOS AIRES, 20 DE ABRIL DE 2006

VISTO la Resolución IUNA N° 0030/06, de convocatoria a elecciones de representantes por el Claustro Estudiantil, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 001/05 de este Consejo Superior, se prorrogaran los mandatos de los Consejeros Estudiantiles que forman parte de los distintos órganos de gobierno del IUNA.

Que dicha resolución puso como fecha tope para la realización del acto eleccionario de renovación de sus mandatos el 31 de Mayo del corriente año.

Que cumpliendo con dicho mandato del Consejos Superior, se dictara la Resolución IUNA N° 0030/06, la que en su Anexo I regula el Cronograma Electoral.

Que se ha presentado ante este Consejo Superior un pedido de postergación del acto eleccionario en los Departamentos de Artes Visuales y Artes Musicales y Sonoras.

Que a los efectos de acceder a este pedido se hace necesario que este Consejo Superior apruebe una nueva prórroga de los mandatos de los Consejeros Estudiantiles de dichos Departamentos.

Que el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior dispone que para sesionar válidamente, éste órgano colegiado debe reunir la mitad más uno de sus miembros, lo que supone que todos puedan hacerlo y para ello debieran contar con la validez de sus mandatos.

Que por los motivos expuestos este Consejo considera imperioso que los estudiantes se encuentren representados en los distintos órganos de gobierno del IUNA a fin de garantizar la participación de la

totalidad de los actores de la vida democrática de este Instituto.

Que, a pesar de que ninguna de las normativas citadas hacen mención a la prórroga de mandatos, y en virtud de lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Provisorio del IUNA en su inciso x) corresponde al Consejo Superior interpretar este mismo Estatuto cuando surgieren dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícitamente reservadas por la Ley o por este estatuto a la Asamblea, al Rector o a los Departamentos.

Que el pedido mencionado en el considerando anterior ha sido tratado y aprobado por este Consejo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y en virtud que la presente norma se dicta de acuerdo a los términos de los Artículos 29, inciso b), 52 y 53, inciso b) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y del artículo 25, inciso x) del Estatuto Provisorio del IUNA

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Postergar las elecciones de Representantes por el Claustro Estudiantil por el Departamento de Artes Visuales y de Artes Musicales y Sonoras ante los distintos órganos de gobierno del IUNA, que fueran convocadas según Resolución N° 0030/06.

ARTICULO 2º.- Prorrogar los mandatos de los Consejeros por el Claustro Estudiantil de los Departamentos de Artes Visuales y de Artes Musicales y Sonoras que forman parte de los distintos órganos de gobierno y cuyos mandatos se encuentran vencidos desde el 13 de Septiembre próximo pasado hasta la clausura del nuevo acto eleccionario que deberá ser convocado por la Sra. Rectora del IUNA y el que deberá haber finalizado antes del 18 de Junio de 2006.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías del Rectorado y a las Unidades Académicas para que den la más amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y, cumplido, archívese.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0008/2006

BUENOS AIRES, 4 DE MAYO DE 2006

VISTO los despachos de la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo Superior de fechas 23 de Febrero de 2006 y 27 de Abril de 2006; y

CONSIDERANDO

Que se ha dado tratamiento a lo solicitado por la Comisión respecto la descentralización de la Fuente 12.

Que están definidas y conformadas las estructuras administrativas y de gobierno de todas y cada una de las Unidades Académicas.

Que lo precedente exige adecuar el diseño operativo y funcional seguido hasta ahora con los objetivos y finalidades previstas estatutariamente.

Que ello requiere implementar una descentralización en la operatorio administrativa y financiera acorde con tales necesidades.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, incisos c) y 59, inciso d) de la Ley 24.521 y Artículo 25, incisos a), r), s) y u) del Estatuto Provisorio.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO

NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Descentralizar la operatoria y la administración de los fondos correspondientes a los ingresos y egresos de la Fuente de Financiamiento 12 (Recursos Propios) los que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución quedarán exclusivamente a cargo y responsabilidad de las autoridades de las distintas unidades académicas.

ARTICULO 2º: Proceder a la apertura de nuevas cuentas corrientes bancarias a cargo de cada una de las Unidades Academicas en el marco del Decreto N° 2663/92, que integran el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, a los efectos previstos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Depositar, para la apertura de las cuentas antes mencionadas, los saldos disponibles que cada Unidad Académica posea a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución en su Fuente 12 y en su remanente de Fuente 12 sin perjuicio de las conciliaciones que correspondieren al respecto. En caso de no alcanzar a poseer el mínimo necesario para la apertura de la cuenta corriente, el Rectorado depositará dicho mínimo.

ARTICULO 4º: Las unidades académicas aportarán a un fondo común el 1% (UNO POR CIENTO) del dinero bruto ingresado por todo concepto, el que será girado a la cuenta 67937/36 (correspondiente a fuente 12). Dichos fondos serán destinados a la difusión y comunicación de las actividades de la Universidad en su conjunto.

ARTICULO 5º: La liquidación de los Gastos en Personal (Inciso 1) docente y no docente afectados a los proyectos que se originen por la Fuente de Financiamiento 12, serán realizados por intermedio del Sistema Centralizado de Liquidaciones de Haberes de Rectorado. Para tal fin, se remitirá hasta el día 10 de cada mes ò hábil inmediato siguiente, las planillas de altas y bajas del personal que percibirá las retribuciones señaladas, adjuntando a la Unidad Académica el monto correspondiente. Una vez realizada la liquidación, se informará a la Unidad Académica el monto correspondiente, quien girará el importe del Salario con más las Cargas Sociales y Aportes Patronales respectivos, para proceder a su pago, el que se efectivizará una vez acreditado el importe en la cuenta correspondiente al Rectorado. Para el caso de contrataciones de Servicios – imputables al Inciso 3 – afectadas a los proyectos, las Unidades Académicas liquidarán las mismas en forma descentralizada.

ARTICULO 6º: Hasta tanto se revea y apruebe la reglamentación correspondiente, será de aplicación la Resolución IUNA N° 8/1998 en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 7º: Las Comisiones de Economía y Finanzas y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior presentarán para su aprobación por el plenario un nuevo Proyecto de Reglamentación para la Administración de Recursos Propios que prevé las presente Resolución.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en Boletín Informativo del IUNA Cumplido, Archívese.

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

RESOLUCION N° 0009/2006

BUENOS AIRES, 27 DE JUNIO DE 2006

VISTO el expediente N° 1122479/05 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante el cual se diera inicio al tratamiento

del pase a planta permanente del personal contratado del IUNA, lo manifestado en los despachos de las reuniones conjuntas de las Comisiones de Economía y Finanzas e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior de fecha 11 y 18 de mayo de 2006,y

CONSIDERANDO

El estado de consolidación institucional del Instituto Universitario Nacional del Arte

La necesidad de optimizar la planta no docente, dotándola de personal estable y permanente.

Las condiciones generales de ingreso establecidas en la normativa legal vigente y lo actuado por la Comisión Asesora en Cuestiones Laborales, creada por Resolución IUNA N° 48/05 de noviembre de 2005.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por todo ello,

Y el uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 29 inc h) de la Ley 24.521 y por el artículo 25 inc j) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el pase a planta permanente del personal contratado para cumplir tareas no docentes, ingresando al IUNA hasta el 30 de abril de 2006.

ARTICULO 2º: A efectos de poder dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, se constatará fehacientemente que el personal contratado reúna las condiciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º: El personal contratado contemplado en el Artículo 1º de la presente resolución, deberá ser notificado por escrito de lo dispuesto, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la comunicación de la presente, a fin de que confirme en igual plazo y también por escrito , su aceptación o rechazo del ofrecimiento, quedando la efectiva incorporación a la planta permanente sujeta al cumplimiento de las normativas vigentes.

ARTICULO 4º: El pase a planta permanente del personal contratado no deberá vulnerar los derechos adquiridos por el personal no docente que en la actualidad se encuentra en planta permanente.

ARTICULO 5º : Regístrese. Comuníquese a las distintas dependencias del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las unidades Académicas, a los efectos de una amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese

Lic. M. Azucena Colatarci - Vicerrectora / Prof. Liliana Demaio - Rectora

rectora

Liliana Demaio

vicerrectora

María Azucena Colatarci

secretaría general

Silvia César

secretaría de asuntos académicos

Sofía Althabe

secretario de asuntos jurídico - legales

Gustavo Omar Valle

secretaría de extensión cultural y bienestar estudiantil

María Martha Gigena

secretario de desarrollo y vinculación institucional

Victor Giusto

secretario de investigación y posgrado

Pablo Di Liscia

secretario de asuntos económico financieros

Eduardo Jorge Auzmendi